

3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

“Entidad en marcha. El dictamen del auditor independiente conforme la NIA 570(Revisada). ¿La pequeña empresa? Estados comparativos o cifras correspondientes.”

Rumitti Carlos A. – UNLP / UNMDP- Argentina

28 de mayo de 2015
La Plata – Pcia. Bs. As. – Argentina



3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

**NIA 570 (Revisada)
EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO**

Se entiende que se cumple la condición, cuando puede continuar con sus operaciones en un futuro previsible.

A quién corresponde evaluar la condición?



3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO

NIC 1, #25y 26 Hipótesis de negocio en marcha.

- **La gerencia** evaluará la capacidad que tiene una entidad para continuar en funcionamiento.
- Una entidad elaborará los estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, **a menos que la gerencia:**
 - Pretenda liquidar la entidad.
 - Cesar en la actividad.
 - Determine que no existe otra alternativa más realista (sñiiiff...)
- Si **la gerencia** es consciente de «incertidumbres importantes», que aporten dudas significativas sobre la continuidad, debe revelarlas en los estados financieros.

3



3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO

NIC 1, #25y 26 Hipótesis de negocio en marcha.

- Si **la gerencia** considera que la hipótesis de empresa en marcha no es apropiada para preparar los estados financieros:
 - Revelará el hecho
 - Las hipótesis sobre las que fueron preparados.
 - Las razones por las que no se considera un negocio en marcha.
- **Dimensión temporal:** Deberá cubrir al menos doce meses a partir del final del período que se informa, **sin limitarse a dicho período.**
- **La gerencia** debe ponderar los factores relacionados con la continuidad de la entidad.

4



3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO

FACPCE - RT 17. 2ª Parte: 1.b)

- Estas normas han sido diseñadas, básicamente, para entes que preparan sus estados contables sobre la base de una “empresa en marcha”,
- Que define como una: “empresa que está en funcionamiento y continuará sus actividades dentro del futuro previsible.”
- En el caso de estados contables que **no se preparen sobre dicha base**, tal hecho debe ser objeto de **exposición específica**, aclarando los **criterios utilizados para la preparación** de los estados **y las razones** por las que el ente no puede ser considerado como una empresa en marcha.

5



3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO

Propuesta de modificación IFAC NIA 570

Necesidad de contar con «más información» acerca del funcionamiento futuro de la entidad:

- **Cuestiones derivadas de las crisis financieras globales.**
 - *Y también, las cuestiones de coyuntura locales con respecto a las pymes.*
- **Requerimientos de la Comunidad Económica Europea sobre un «auditoría reformada».**
 - *Qué se entiende por una «auditoría reformada»?*
 - *Cuál es la percepción del usuario con respecto a la utilidad de la auditoría y la comunicación de sus resultados.*

6



3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

NIA 570 (REVISADA)

Cuestiones a considerar

- Las modificaciones se realizan sobre la estructura de la NIA 570.
- Se reemplazan los términos «...hipótesis de empresa en funcionamiento ...» por «...bases contables de empresa en funcionamiento...»

7



3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

NIA 570 (REVISADA)

Cuestiones a considerar

- Sección *Negocio en Marcha*. (*Incertidumbre materiales // Asuntos importantes de auditoría*).
- Se requieren dos subtítulos: «Revelaciones sobre incertidumbres materiales identificadas» y «Bases contables de empresa en funcionamiento».

8



3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

NIA 570 (REVISADA)

Cuestiones a considerar

- *La incertidumbre por la continuidad, no requerirá un Párrafo de Énfasis.*
- *Incertidumbre material no revelada adecuadamente, implica opinión modificada (adversa).*
- *Capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha. Falta de mención en el informe del auditor.*

9



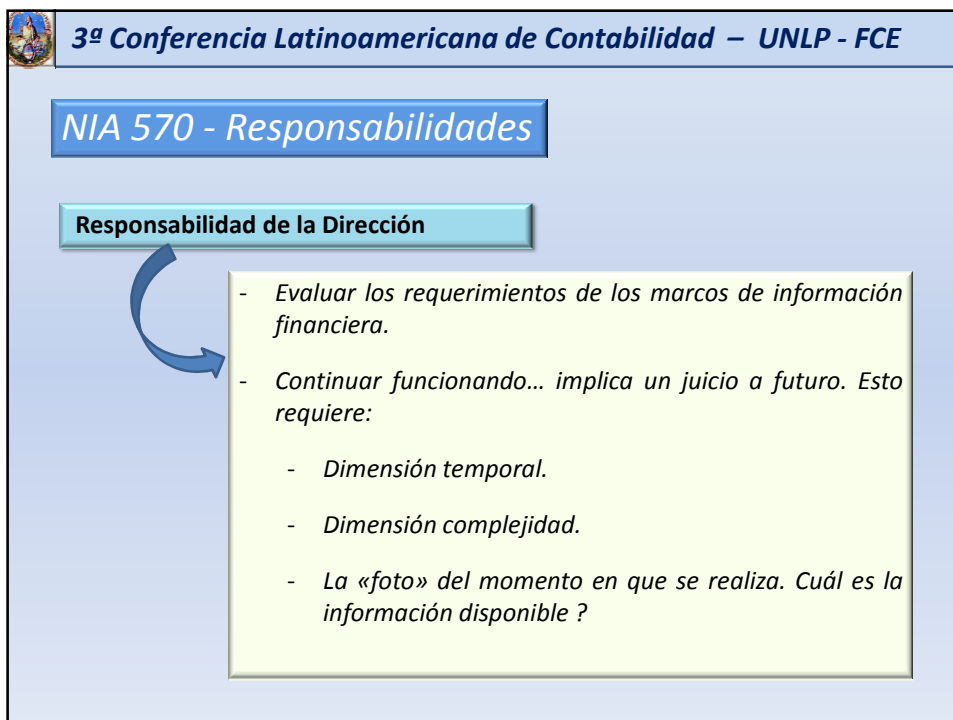
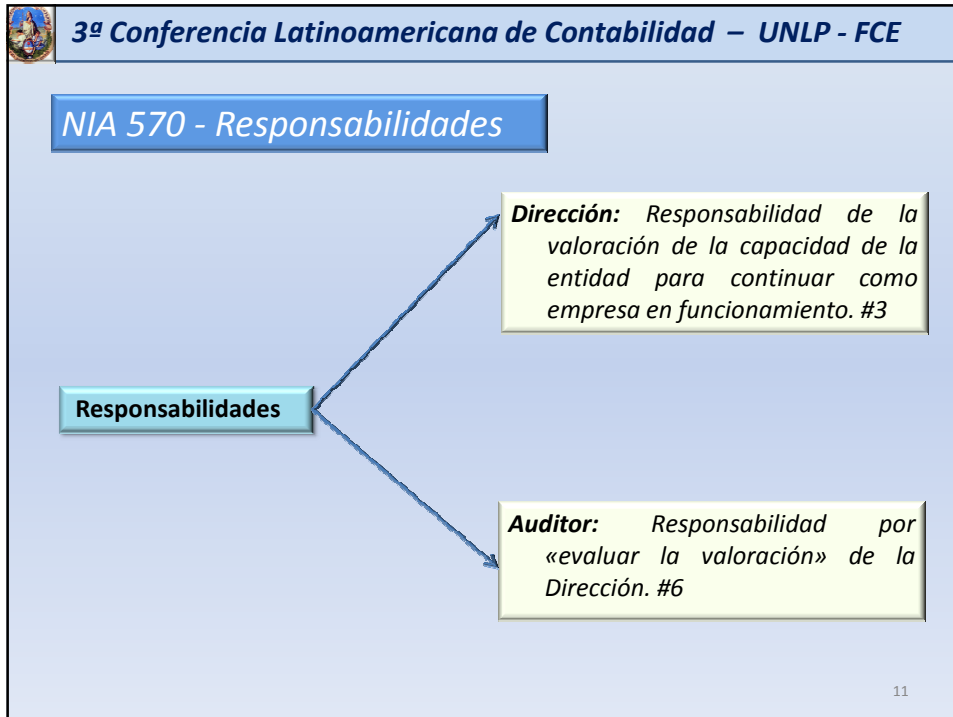
3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

NIA 570 - Alcance

Esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) trata de la responsabilidad que tiene el auditor en la auditoría de estados financieros en relación a la (...) empresa en funcionamiento (...).

Anteriormente : « ... (con la utilización por parte de la dirección de la hipótesis de empresa en funcionamiento) ... (para la preparación de los estados financieros) »

10



3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

NIA 570 - Responsabilidades

Responsabilidad del Auditor

↓

...también son sus OBJETIVOS, incluyendo INFORMAR.

- Obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada y concluir sobre la **idoneidad de la utilización por parte de la dirección de las bases contables de empresa en funcionamiento** para la preparación de los estados financieros.
- Determinar (**detectar**), si existe alguna **incertidumbre material** con respecto a la continuidad como empresa en funcionamiento.
- **Limitante:** Hechos o condiciones futuras no predecibles....(cuáles?)
 - El hecho que no haga referencia no quiere decir que los hechos no ocurran o las condiciones no se den, o viceversa....

Mmmmmmmhhh... lo entiende el usuario?.

13

3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

NIA 570 – Procedimientos de valoración de riesgos.

Base: NIA 315 (Revisada), determinando además si:

- La dirección **ha realizado** una valoración preliminar acerca de la capacidad de la entidad para continuar.
- La dirección **NO ha realizado** una valoración preliminar acerca de la capacidad de la entidad para continuar.

14

3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

NIA 570 – Procedimientos de valoración de riesgos.

La dirección HA REALIZADO una valoración previa. El auditor «evaluará la valoración» considerando:

- El mismo período que el que utilizó la dirección. No puede ser menor a 12 meses.
- Hechos o condiciones que generan dudas significativas. ➔
- Si incluye toda la información relevante de la que tenga conocimiento.
- Indagar a la dirección sobre períodos postvaloración. (No se requiere otro procedimiento).
- Como proceder si identifica hechos que originan dudas significativas sobre la continuidad. ➔

15

3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

NIA 570 – Procedimientos de valoración de riesgos.

La dirección NO HA REALIZADO una valoración previa. En ese caso:

- El auditor solicitará a la dirección la valoración.
- No es responsabilidad del auditor suplir la falta de análisis por parte de la dirección (A 8), sin embargo:
- La dirección puede omitir realizar una valoración detallada si existe historial de operaciones rentables y fácil acceso a recursos financieros.
- Si la dirección no realiza o amplía la valoración, el auditor tendrá en cuenta las implicancias para el informe de auditoría.

16

3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

NIA 570 – Conclusiones

El auditor debe concluir:

- *Lo apropiado del uso por parte de la administración, de las bases contables de negocio en marcha en la preparación de los estados financieros.*
- *Si existen incertidumbres materiales y su revelación para:*
 - *La presentación fiel de los estados financieros en un marco de información financiera de imagen fiel.*
 - *No inducir a error, en el caso de un marco de cumplimiento.*

17

3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

NIA 570 – Conclusiones (en síntesis.....)

En primera instancia, la dirección valorará la condición de «empresa en funcionamiento» y la existencia de incertidumbres materiales con respecto a la continuidad.

Esto determina, si corresponde la utilización de la «base contable de empresa en funcionamiento» y en su caso la revelación adecuada de las incertidumbres.

En segunda instancia, corresponde evaluar la correcta aplicación de la «base contable de empresa en funcionamiento»

Esto determina, la existencia o no de incorrecciones materiales u omisiones , con su correspondiente efecto en la opinión.

18

3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

NIA 570 – Informes

Nueva estructura del informe, debe incluir un párrafo acerca de:

Título
Destinatario
Opinión
Descripción de los estados financieros y los asuntos que presentan
Bases para la opinión
Empresa en funcionamiento // Negocio en Marcha
Asuntos importantes de auditoría
Otra Información
Responsabilidad por los estados financieros
Responsabilidad del Auditor sobre la Auditoría de los Estados Financieros.
Nombre del socio del trabajo
Firma
Dirección
Fecha

19

3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

NIA 570 – Conclusiones. Si el auditor:

- **NIEGA UNA OPINION .**
- **Determina que el uso de las «bases contables de empresa en funcionamiento es inapropiado» (BCEF) (OPINION ADEVERSA)**

NO SE INCLUYE PARRAFO DE «EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO» EN EL INFORME.

20

3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

NIA 570 – Conclusiones. Si el auditor:

- Concluye que el uso de «BCEF» es apropiado.
- **NO DETECTA** «incertidumbres materiales»

→

- a) Una explicación de las BCEF, en el marco de información financiera aplicable.
- b) Declaración «... es apropiado...» el uso de BCEF.
- c) Declaración «...con base en la auditoría de los EF...» no haber identificado «incertidumbres materiales» que originen «dudas» sobre la continuidad.
- d) Declaración acerca de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento .

21

3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

NIA 570 – Conclusiones. Si el auditor:

- Concluye que el uso de «BCEF» es apropiado.
- **SI DETECTA** «incertidumbres materiales»

.....determinará si:

- a) Los EF revelan hechos o condiciones generadores de dudas significativas, los planes de la dirección al respecto.
- b) Los EF revelan claramente que existen incertidumbres materiales.

3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

NIA 570 – Conclusiones. Si el auditor:

- Concluye que el uso de «BCEF» es apropiado.
- **DETECTA** «incertidumbres materiales»
y **SE REVELAN ADECUADAMENTE EN LOS EF.**

Se expresa una «**OPINIÓN NO MODIFICADA**» con respecto a la revelación de la incertidumbre material. (NIA 705)

- **Párrafo:** «EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO»

«Revelaciones sobre incertidumbres materiales identificadas»
Llamar la atención sobre la nota, la incertidumbre material y que no se modifica opinión. **SUPRIME «PÁRRAFO DE ÉNFASIS» en caso de incertidumbre.**

«Bases contables de la empresa en funcionamiento»
- Descripción de acuerdo al marco de información financiera aplicable.
- Conclusión, uso apropiado por parte de la dirección

23

3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

NIA 570 – Conclusiones. Si el auditor:

- Concluye que el uso de «BCEF» es apropiado.
- **DETECTA** «incertidumbres materiales»
y **NO SE REVELAN ADECUADAMENTE EN LOS EF.**

Se expresa una «**OPINIÓN CALIFICADA O ADVERSA**» con respecto a la revelación de la incertidumbre material. (NIA 705)

- **Párrafo:** «EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO»

«Revelaciones *insuficientes* sobre incertidumbres materiales identificadas»
Existe una incertidumbre material que genera dudas significativas acerca de la continuidad, y que la opinión se califica o es adversa con respecto a este asunto.

«Bases contables de la empresa en funcionamiento»
- Descripción de acuerdo al marco de información financiera aplicable.
- Conclusión, uso apropiado por parte de la dirección

4

3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

NIA 570 – Conclusiones. Como proceder si:

- La dirección debe o decide preparar EF sobre un base alternativa, por ejemplo: criterio de liquidación.

La base alternativa es un marco de información financiera de acuerdo a las circunstancias?

La información revelada es adecuada?

El auditor, puede expresar una opinión no modificada

Puede considerar apropiado o necesario incluir un «Párrafo de énfasis» de conformidad con la NIA 706 (Revisada)

25

3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

NIA 570 – Reflexiones, la pequeña empresa, dos realidades, pero distintas...

Categoría de la empresa	Empleados	Volumen de negocios	o	Balance general
Mediana	< 250	≤ € 50 millones		≤ € 43 millones
Pequeña	< 50	≤ € 10 millones		≤ € 10 millones
Microempresa	< 10	≤ € 2 millones		≤ € 2 millones

Recomendación 2003/361 UE, Bruselas 6 de mayo de 2003.

RT 41 FACPE.

INGRESOS AÑO ANTERIOR NO SUPEREN \$ 15.000.000

26



3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

NIA 570 – Reflexiones, la pequeña empresa...

La RT 37 incluye esta evaluación en III.A.i 3.6. y en IV.i 2.6.

La dirección de las pequeñas empresas, prepara una valoración de la continuidad en forma detallada y documentada?

La figura del socio y su rol.

Finalmente... se cumple el objetivo de una mayor comprensión de la auditoría? Mmmmmm.....

27



3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

NIA 710

INFORMACIÓN COMPARATIVA – CIFRAS CORRESPONDIENTES DE PERÍODOS ANTERIORES Y ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS.

28



3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

La norma trata acerca de la responsabilidad que tiene un auditor en relación con la información comparativa en una auditoría de estados financieros

29



3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

NIA 710 – Objetivos del auditor #5

Obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada acerca de si la información comparativa incluida en los estados financieros se presenta en todos sus aspectos materiales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable, relativos a la información comparativa; y

Emitir un informe de conformidad con las responsabilidades del auditor

30



3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

Analicemos brevemente el requisito de presentación de información referente a períodos anteriores –a los efectos de su comparación con el actual- según surge de las normas contables, tanto nacionales como internacionales, con el fin de «intentar» una interpretación de la norma de auditoría.



3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

Requerimientos normativos: Normas locales

RT 8 FACPCE

Estados contables básicos

1. Estado de situación patrimonial o balance general.
2. Estado de resultados (en los entes sin fines de lucro, estado de recursos y gastos).
3. Estado de evolución del patrimonio neto.
4. Estado de flujo de efectivo.

- SEGUNDA PARTE, CAPÍTULO II, "E"
- Los importes de Los estados contables básicos se presentarán a dos columnas.
- En la primera se expondrán los datos del período actual y en la segunda...cunado se trate de ejercicios completos, la del período precedente.

Información complementaria

La restante información complementaria , contendrá los datos comparativos que se consideren útiles para los usuarios de los estados contables del período corriente.
ES DECIR, PODRIA NO SER UN JUEGO COMPLETO DE EC.



3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

Requerimientos normativos: Normas locales

RT 8 FACPCE

- 1- Los datos de períodos anteriores se prepararán y expondrán aplicando los mismos criterios de medición contable, de unidad de medida y de agrupamiento de datos utilizados para preparar y exponer los datos del período corriente
- 2- Por lo tanto, los datos comparativos presentados podrán diferir de los expuestos en los estados contables originales correspondientes cuando:
 - 2.1 Se modifica la información de ejercicios anteriores
 - 2.2 Se produzcan cambios en las normas contables.
 - 2.3 Se modifique el contenido por requisito de otras RT.
- 3- No se requiere información comparativa cuando no correspondía la presentación de EC por el ejercicio anterior.
- 4- En caso de negocios estacionales se incluirá una tercera columna o una nota.

33



3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

Requerimientos normativos: Normas locales

RT 8 FACPCE

- 5- la aplicación por primera vez de una norma o criterio contable o la corrección de un error determine la obligación de modificar la información de períodos anteriores, la entidad deberá hacerlo, salvo que resulte impracticable.
- 6- Resulta impracticable cuando.
 - 6.1 no lo sea por falta de datos.
 - 6.2 se requieran estimaciones y no se cuente con las evidencias para realizarlas.
 - 6.3 no pueda establecerse si las evidencias disponibles ya existían a la fecha en que los estados contables a modificar fueron originalmente emitidos, o si se trata de evidencias basadas en información posterior a esa fecha a las que no corresponde dar efecto retroactivo

34

3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

Requerimientos normativos: Normas Locales

RT 8 FACPCE

1- Cuando se trate de **información comparativa de períodos intermedios**, se incluirá:

1.1 La información comparativa del estado de situación patrimonial será la correspondiente al mismo estado a la fecha de cierre del ejercicio completo precedente;

1.2 Las informaciones comparativas correspondientes a los estados de resultados (o de recursos y gastos), de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo serán las correspondientes al período equivalente del ejercicio precedente.

1.3 En caso de negocios estacionales, en el estado de situación patrimonial de períodos intermedios se incluirá también (mediante una tercera columna o una nota), los datos correspondientes a la misma fecha del año precedente.

2- Puede considerarse que esta información **no es completa ni comparable, por lo tanto sólo debería considerarse como «cifras correspondientes»** toda vez que no integran un juego de EC completos.

35

3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

Requerimientos normativos: Normas Internacionales

NIC 1

<p>10- Juego completo de estados financieros (Excepto notas)</p> <p>a) Estado de situación financiera al final del período.</p> <p>b) Estado del resultado integral del período.</p> <p>C) Estado de cambios en el patrimonio del período.</p> <p>D) Estado de flujo de efectivo del período.</p> <p>E) Estado de situación financiera al principio del primer período comparativo (modificaciones retroactivas)</p>	<p>Información comparativa</p> <p>38- - una entidad revelará información comparativa respecto del período anterior para todos los importes incluidos en los EF del período corriente-</p> <p>39- - Cuando una entidad revela información comparativa presentará dos ejemplares de cada uno de los estados.</p> <p>- Cuando se trate de aplicación de política contable, reexpresión o reclasificación retroactiva, presentará además, un EF al inicio del primer período comparativo.</p>
<p>a) Notas, que incluyan un resumen de las políticas contables y otra información explicativa.</p>	<p>38 - Una entidad incluirá información comparativa para la información de tipo descriptivo y narrativo, cuando sea relevante para la comprensión de los EF del período corriente.</p> <p>39 - Deberá presentar también dos juegos de notas.</p>



3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

Requerimientos normativos: Normas Internacionales

NIC 1

40. La información narrativa proporcionada en los estados financieros de períodos anteriores, puede ser relevante en el período actual.

41- Cuando la entidad modifique la presentación o clasificación de partidas, también reclasificará los comparativos. Revelará:

- Naturaleza de la reclasificación.
- Importe de cada partida o grupos de partidas modificadas.
- El motivo.

42. Si la modificación es impracticable revelará:

- Razón para no reclasificar.
- Naturaleza de los ajustes que tendría que haber efectuado.

37



3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

Requerimientos normativos: Normas Internacionales

NIC 34

20. La información intermedia debe incluir estados financieros intermedios (ya sean condensados o completos) para los siguientes intervalos de tiempo:

(a) balance fechado **al cierre del periodo contable intermedio sobre el que se esté informando**, así como un balance comparativo al **final del periodo contable anual inmediatamente anterior**;

(b) cuenta de resultados para el periodo contable intermedio sobre el que se esté informando, así como el acumulado para el periodo contable hasta la fecha, junto con información comparativa de los periodos contables intermedios correspondientes (corriente y acumulado hasta la fecha) del ejercicio económico anual precedente;

(c) un estado que muestre los cambios habidos en el patrimonio neto acumulado para todo el periodo contable hasta la fecha, junto con un estado comparativo del mismo periodo de tiempo referido al periodo contable anual precedente; y

(d) un estado de flujos de efectivo acumulado para todo el periodo contable hasta la fecha, junto con un estado comparativo del mismo periodo de tiempo referido al periodo contable anual precedente.

21. Para el caso de empresas que realicen actividades que sean fuertemente estacionales, puede ser útil presentar información relativa a los doce meses que terminan en la fecha de cierre del periodo contable intermedio, así como información comparativa de los doce meses anteriores a éstos.

3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

NIA 710 – Definiciones #6 – Conceptos previos.

- La **comparabilidad** es la cualidad de tener ciertas características en común y la **comparación** es normalmente una valoración cuantitativa de las características comunes.
- La **consistencia** es una cualidad de la relación entre dos números contables. La **consistencia** (por ejemplo, **consistencia en el uso de principios contables de un periodo a otro, la consistencia del lapso del periodo para informar, etc.**) es un prerrequisito para una verdadera comparabilidad.
- La **correspondencia**, es la cualidad que tiene un conjunto de elementos para satisfacer los términos de una relación existente o preestablecida convencionalmente.
- **Cómo se verificaría la máxima comparabilidad?**

39

3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

NIA 710 – Definiciones #6

Información comparativa: Importes e información a revelar incluida en los estados financieros y relativa a uno o más periodos anteriores, de conformidad con un marco de información aplicable.

Cifras correspondientes de periodos anteriores: **información comparativa** consistente en importes e información revelada del período anterior **que se incluyen como parte integrante de los estados financieros del período actual, con el objetivo de que se interpreten exclusivamente en relación con los importes e información revelada del período actual** (denominadas “cifras del período actual”). **El grado de detalle de los importes y de las revelaciones comparativas presentadas depende principalmente de su relevancia respecto a las cifras del período actual.** No se bastan a sí mismos como para ser considerados información completa.

YO

ALUMNOS

COMITENTE

4U

3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

NIA 710 – Definiciones #6

Estados financieros comparativos:

Información comparativa consistente en importes e información a revelar del período anterior **que se incluyen a efectos de comparación** con los estados financieros del período actual, y a los que, si han sido auditados, el auditor hará referencia en su opinión. El grado de información de estos estados financieros comparativos es **equiparable** al de los estados financieros del período actual.

41

3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

NIA 710 – Naturaleza de la información comparativa #2

- La naturaleza de la información comparativa depende del marco de información aplicable.
- Enfoques: Viene determinados por disposiciones legales o reglamentarias, pero también puede ser por las condiciones del encargo.

Enfoque #3	Características particulares
Cifras correspondientes de períodos anteriores.	La opinión del auditor se refiere únicamente al período actual
Estados financieros comparativos.	La opinión del auditor se refiere a cada período por el que se presentan los estados comparativos.

42



3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

NIA 710 – Definiciones #6

Primeras conclusiones basadas en la norma:

- No hay una diferencia clara desde lo conceptual sobre que significa «información comparativa» o «cifras correspondientes», ni desde las normas contables ni desde las de auditoría.
- Sólo se define a través de como se expide el auditor.
- Salvo disposición legal, reglamentaria o acuerdo, la elección acerca del enfoque, es del auditor.
- Cuando los estados comparativos son presentados como cifras correspondientes, el auditor sólo se referirá a los actuales.
- Cuando los estados comparativos son presentados *como comparativos*, el auditor se referirá a ellos por separado.

43



3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

NIA 710 – Procedimientos de auditoría, #7,8,9

Los procedimientos tendrán como objetivo:

- Concluir si la información comparativa es concordante, o si ha sido reexpresada.
- Evaluar si las políticas contables se han aplicado en forma congruente, o de haber cambios, se han presentado y revelado adecuadamente.
- La detección de incorrecciones materiales en la información comparativa.
- Aplicación de las NIA 560 y 510 si ha auditado los EF del período anterior o no.
- Obtener manifestaciones escritas (NIA 580) sobre todos los períodos por los que se expide y por las modificaciones.

44

3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

NIA 710 – Informes de auditoría – Cifras correspondientes de períodos anteriores

Quando se presenten cifras correspondientes de períodos anteriores, **la opinión del auditor sólo se referirá a las cifras del período actual**, salvo que se den los supuestos previstos en:

- #11 . Período anterior: opinión con salvedades, denegada o adversa.
- #12 . Evidencias de incorrecciones materiales en el período anterior no revelada.
- #14. EF del período anterior no auditados.

45

3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

NIA 710 – Informes de auditoría – Cifras correspondientes de períodos anteriores

11 - Período anterior: Opinión con salvedades, denegada o adversa

La cuestión de origen – RELEVANTE- está resuelta?

SI

A3 Si se contabilizó y se reveló adecuadamente en los EF, no es necesario que la opinión del auditor haga mención a la opinión modificada del período anterior.

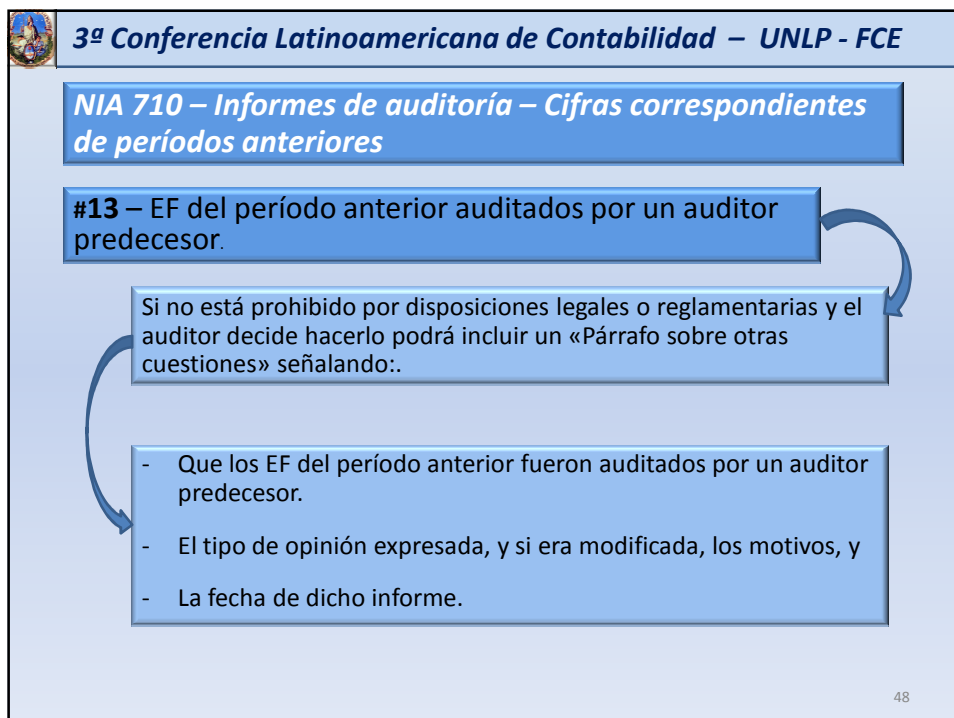
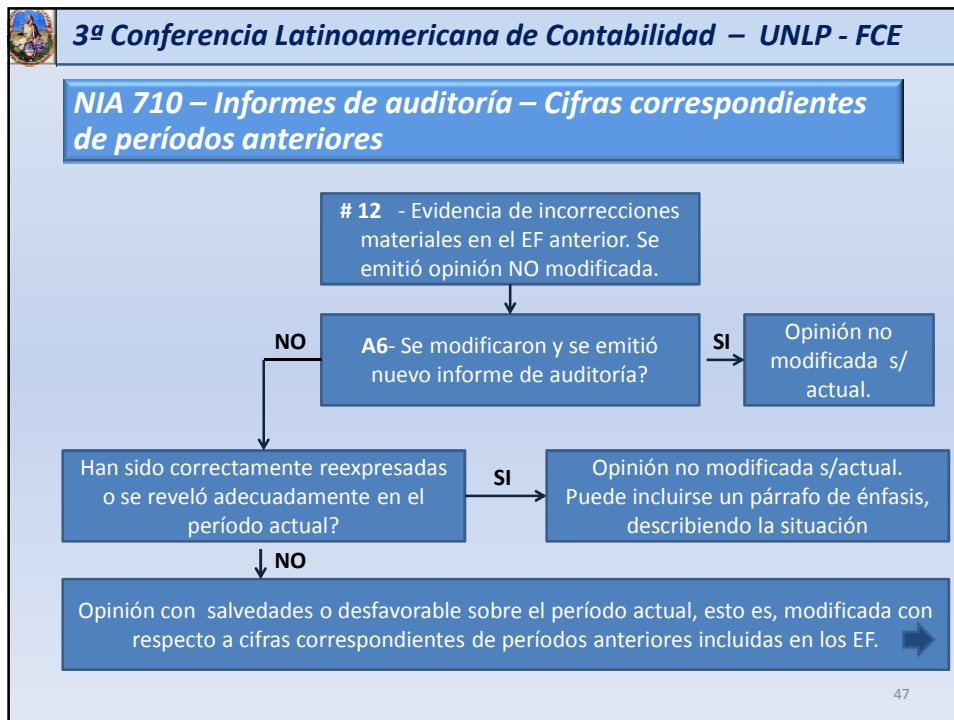
A4- Si no es RELEVANTE para el período actual, igual puede requerirse opinión modificada, denegada o adversa.

NO

Opinión modificada, denegada o adversa sobre el período actual. En "Bases para la..." se referirá a:

- Cifras del período actual como del anterior, si tiene efectos materiales en cifras del período actual.
- Demás casos, los efectos o posibles efectos en la comparabilidad.

46



3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

NIA 710 – Informes de auditoría – Cifras correspondientes de períodos anteriores

#14 – EF del período anterior no auditados.

Manifestará en un «Párrafo sobre otras cuestiones» que las cifras correspondientes a períodos anteriores **no han sido auditadas.**

- La declaración precedente, no exime al auditor de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada acerca de que **los saldos iniciales no contienen incorrecciones inateriales** que afecten a los saldos del período actual. NIA 510.

49

3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

NIA 710 – Informes de auditoría – Estados financieros comparativos

#15. Cuando se presenten EF comparativos, **la opinión del auditor se referirá a cada período por los que se presenten EF** y sobre los que emite una opinión de auditoría.

- La opinión del auditor, podría diferir sobre la de un ejercicio anterior con respecto a la que emitió oportunamente.
- En este caso, revelará los motivos en un «Párrafo sobre otras cuestiones» de acuerdo a la NIA 706.
- Dado que la opinión se refiere e cada período en particular, **el auditor podría expresar opiniones distintas** para cada uno de los períodos por los cuales se expide.

50

3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

NIA 710 – Informes de auditoría – Estados financieros comparativos

#17. EF del período anterior auditados por un auditor predecesor. Auditor actual obtiene satisfacción sobre los saldos iniciales.

- El auditor actual, emitirá opinión sobre los EF actuales.
- Informe 12 FACPCE, modelo 3, sugiere utilizar «cifras correspondientes»
- **El auditor predecesor puede emitir nuevamente su informe sobre los EF del período anterior.**
- De no ser así, el auditor actual incluirá un «Párrafo sobre otras cuestiones» detallando:
 - Que los EF del período anterior fueron auditados por un auditor predecesor.
 - El tipo de opinión expresada, y si era modificada, los motivos, y
 - La fecha de dicho informe.

51

3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

NIA 710 – Informes de auditoría – Estados financieros comparativos

#18. Incorrecciones materiales en el EF del período anterior con opinión no modificada del auditor predecesor. A 11

```

    graph TD
      A["- Se notifica a la dirección  
- Se solicita informar al auditor predecesor"] --> B{"- La dirección modifica el EF anterior?"}
      B -- NO --> C["- Auditor predecesor: NIA 560 #17 – A18"]
      B -- SI --> D{"- Auditor predecesor emite nuevo informe"}
      D -- NO --> E["- Auditor actual, Informe 12 modelo Nº 4. Igual a CC."]
      D -- SI --> F{"- Auditor actual, solo se refiere al EF actual"}
      F -- SI --> G["- Auditor actual, incluye párrafo sobre otras cuestiones.  
- Auditó la modificación?"]
      F -- NO --> E
      C --> E
      G --> E
  
```

52

3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

NIA 710 – Informes de auditoría – Estados financieros comparativos

#19. Estados financieros del período anterior no auditados.

- El auditor actual, emitirá opinión sobre los EF actuales.
- Incluirá un «Párrafo sobre otras cuestiones» expresando que los estados financieros comparativos no han sido auditados.
- No se exime de obtener evidencias de auditoría suficientes y adecuadas sobre los saldos de apertura.

- Informe 12, FACPCE, modelo N° 2.
 - Excluir del alcance los EF del ejercicio anterior.
 - Si corresponde, opinión no modificada sobre ESP del ejercicio actual
 - Abstención de opinión sobre ER, EEPN, EFE del ejercicio actual
 - Párrafo sobre otras cuestiones.

53

3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

NIA 710 – Síntesis:

Los marcos de información financiera aplicables se refieren –tanto nacionales como internacionales- a “información comparativa” y satisfacen el requisito de comparabilidad con lo que exigen, que puede no considerarse “completo”, de acuerdo a las normas de auditoría.

La falta de comparabilidad se agudiza cuando se refieren a EF de períodos intermedios.

Los marcos de información financiera no establecen ninguna diferencia entre “estados comparativos” y “cifras correspondientes”. Es más, para que los EF sean comparativos, las cifras deben ser correspondientes.

Los marcos de información financiera son flexibles en cuanto a la información a revelar. **Nada impide que se agregue la información necesaria** para que la información comparativa sea “equivalente” a la del ejercicio actual

54



3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

NIA 710 – Síntesis:

La diferenciación parte de las normas de auditoría, que como es razonable, no establecen una diferencia conceptual desde lo contable (no les corresponde), sino que el enfoque se define por como se expide el auditor. Es decir, si el auditor se expide sobre el EF del ejercicio actual solamente o sobre todos los EF que se presenten.

Aún así, no son claras. En estados comparativos, el auditor no siempre se expide sobre el EF anterior

De no mediar requisito legal, reglamentario o carta acuerdo, nada obliga al auditor a una u otra modalidad.

Sobre un mismo juego “completo” de EF, un auditor podría opinar tanto considerándolo “estados comparativos” o “cifras correspondientes”.

En circunstancias, puede resultar conveniente para el auditor expedirse sobre “cifras correspondientes”.

Algunas cuestiones relativas a la Ley de Lavado de Dinero y sobre la prescripción, exteriorizan un mayor nivel de responsabilidad tratándose de estados comparativos.



3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

NIA 710 – Conclusiones

- Si el objetivo de los marcos de información financiera es proporcionar «información comparativa» útil para la toma de decisiones.... un enfoque de «cifras correspondientes» desde auditoría, cumple con las expectativas de integridad y seguridad del usuario?
- Esta «sensación de imprecisión» , agrega valor a la auditoría?
- Debería pensarse en un esquema integral y sólido acerca de «estados comparativos», partiendo desde los marcos de información financiera y con normas de auditoría claras y sólidas, que tengan como fin proporcionar información útil para satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios.
- Es otro de los compromisos profesionales que hacen al futuro de la auditoría.

3ª Conferencia Latinoamericana de Contabilidad – UNLP - FCE

Gracias por su atención !!!

Cr. Rumitti Carlos A. – UNLP / UNMDP- Argentina

carlosrumitti@yahoo.com.ar

28 de mayo de 2015
La Plata – Pcia. Bs. As. – Argentina

